



+

Dein maraveis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Ordenanzas y ordenes q. huvieren sobre este assunto, practicando para ello las dilixencias y disposiciones condicentes para la contribucion de dho. intercalado; y por los q. fueren respectivos al publico, y q. lo deven contribuir, se forme liquidacion de la tenura parte q. le correspondia a esta Ciudad, y fecho se libras contra los efectos de Propio y su depositario Administrador, a favor de dho. cobreador, quien tenga oblig. de formar cuenta y entrega para su aprobacion.

No danoras de Nieve que en espina p. este abasto.

Yo don Gaspar de Pina Rex. Comisario de Nieve de cuenta a la Ciudad, como por los avisos q. le comunica Pedro de Mora fiel de los Pios de espina, en carta de tres del corriente, de dha. villa, como se habria ya vacado y restituido a su casa en la villa de Totana, cesando en su Comision, y asi mismo q. aviendo hecho un tanteo prudencial de la Nieve q. puede quedar en el pino, dice q. son catorce palmos q. segun regla se van diez mill arrobas de esta especie; de q. da razon a esta Ciudad p. su intelixencia. Y havendolo q. agraderis a dho. P. esta novena, de q. quedo emendada; y Acordo q. asi conste.

30 dias a los Pobres de la Ciudad.

A Memorial del P. Atanasio Rivero Perfecto de la Congregacion de Nra. Sra. de la Limpion en q. suplica a la Ciudad redunda confesion de una limosna p. a los pobres de la caridad y su abrimiento como se acostumbra. Acordo q. en contestacion de este acuerdo se entregue tres mill maravedis q. se le abonaran en cuenta de su abrimiento. A Fulgencio Rosa Abogado del Propio del Matadero, mediante el xerifio de confirmacion, de dho. P. Perfecto.

Que Rogativa La Ciudad teniendo presente lo adelantado del tiempo